En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reitera la necesidad de mantener la vigencia de la Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Yolanda Ibáñez Pérez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en pleno:

Moción por la que el Parlamento de Navarra reitera la necesidad de mantener la vigencia de la Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona.

Exposición de motivos

El Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1997, aprobó la Ley Foral 16/1997, por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona, dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación”.

La aprobación de este importante texto normativo concitó el apoyo de la inmensa mayoría de los miembros de la Cámara Foral, pues obtuvo 44 votos a favor y ninguno en contra. Este importante consenso respondía a la insistente demanda de la práctica totalidad de los grupos políticos, de todo signo, que desde tiempo atrás reclamaban el especial tratamiento de la Ciudad de Pamplona como capital de la Comunidad Foral.

Además, la necesidad venía precedida por la urgente solución que requería una casi constante crisis institucional entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona que provocaba perjuicio sobre los ciudadanos de Navarra respecto de la prestación de servicios en un ámbito en el que las dos administraciones ostentan competencias

La atención a la singularidad de Pamplona como capital está adecuadamente señalada en el preámbulo de la mencionada Ley Foral cuando expresa:

“El carácter que la ciudad de Pamplona tiene como capital de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, confiere a su Ayuntamiento una singularidad cualitativa, respecto de otras Entidades Locales, desde el momento en que numerosos servicios de la ciudad son demandados y utilizados, además de por los vecinos, por un alto porcentaje de población de hecho, formado tanto por población flotante de su amplia comarca y aun del resto de Navarra, como por residentes no inscritos en los padrones, que acuden a la capital como usuarios con carácter ocasional o permanente de los grandes servicios públicos que la Administración de la Comunidad Foral y la Administración del Estado tienen implantados en Pamplona, precisamente por ser capital de la Comunidad Foral”.

Durante estos veinticuatro años de vigencia, la Carta de Capitalidad de Pamplona ha sido aplicada de manera pacífica y sin ser cuestionada por las formaciones de todo signo político que han tenido responsabilidades de gobierno tanto en el Gobierno de Navarra como en el Ayuntamiento de Pamplona.

Por eso resulta inexplicable que, sin mediar reflexión alguna y sin preceder el imprescindible diálogo, EH Bildu anuncie un acuerdo alcanzado con la Presidenta del Gobierno que tiene entre otros fines el de derogar la Ley Foral por la que se reconoce y otorga la Carta de Capitalidad a la ciudad de Pamplona.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra reitera la necesidad de mantener la vigencia de la Ley Foral 16/1997 por la que se establece la “Carta de Capitalidad de la ciudad de Pamplona, dotando al Ayuntamiento de un complemento singular a su régimen ordinario de financiación”.

Pamplona a 11 de noviembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Yolanda Ibáñez Pérez